



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 609 / 2010

FECHA :13 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **VIVIENDA**

ubicado en **LOS MAITENES**

N° 371

población

Sector **RURAL CANCURA**

propiedad de **ROSA COFRE YAÑEZ**

R.U.T. N° 7.753.070-3

Rol N° 4906-6

PERMISO OTORGADO N° 116

FECHA 03/03/2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,29 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	38,29 M²

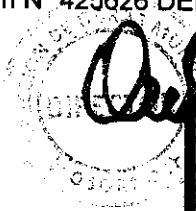
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010
Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010
Declaración N° 425626 DEL 19/07/2010

Agua Potable Rural Cancura
Agua Potable Rural Cancura
SEC



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Recepción parcial de una vivienda ubicada en calle Los Maitenes N° 371, Sector Cancura, de propiedad de Doña Rosa Cofre Yañez, cuya superficie recepcionada es de 38,29 M2, de una aprobada es de 55.74 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Cesar Negrón M.
Constructor : Ricardo Carrasco López.

AVM/ESP/ETM/rsev